DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO UEP MOPC Nº 63/2.020

Asunción, 04 de diciembre de 2.020

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 63/2.020 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA LA COMUNIDAD INDIGENA JOYVY EN SANTA LIBRADA, 20 DE JULIO, SAN JORGE ORIGINARIOS Y SAN JORGE YPANARA – DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU. ID N° 386.133,** y cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó el 17 de noviembre de 2.020, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	PRECIO TOTAL
1	ARQUITECTONICA S.R.L.	Gs. 4.735.584.615.-
2	ALTERNATIVA TECNOLÓGICAS S.A.	Gs. 4.955.849.000.-
3	CONSORCIO OGA PORA	Gs. 4.447.818.109.-
4	ROMA IMPORT EXPORT S.A.	Gs. 4.173.134.743.-
5	RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.	Gs. 3.779.000.000.-
6	INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.	Gs. 4.381.806.118.-
7	CONFORTEC S.R.L.	Gs. 4.498.420.433.-
8	CARAGUATAY S.A.	Gs. 4.895.991.597.-
9	A.S. INGENIERÍA S.A.	Gs. 4.261.611.503.-

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, para los procesos de contratación llevados adelante por esta Institución a través de la Resolución MOPC Nº 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificatorias; Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada a través de la Resolución MOPC N° 2.135 de fecha 23 de noviembre de 2.020, la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el Llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: **el Ing. Ignacio Gómez, el Ing. René Peralbo y la Arq. Josefina Romero.**

Que, el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección*

Arq. Josefina Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes

En ese sentido y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal, en el cual expone:

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONSIDERACIÓN PRELIMINAR:

En primer término, cabe mencionar que este procedimiento licitatorio se rige por lo indicado en el Pliego de bases y condiciones, bajo la modalidad de Comparación de Precios y de acuerdo al Contrato de Préstamo Nº 2934/OC-PR; 2935/BL-PR

La presente evaluación se realiza en observancia de las políticas del Ente Financiador aplicables ***"Políticas y Procedimientos de Adquisiciones de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID*** (documento GN-2349-9).

Se informa que para examinar las ofertas de manera eficiente y por prudencia administrativa, se procedió a realizar la evaluación de las ofertas correspondientes a los cuatro precios más bajos, observando los criterios legales establecidos en el ***Anexo 1 Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento del concurso:***

*"...**19**. El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: POR EL TOTAL.*

***20**. La adjudicación recaerá en la empresa que haya presentado la cotización evaluada más baja, según informe de evaluación del Comité Evaluador. La Convocante determinará si la cotización evaluada como la más baja cumple sustancialmente y satisface los términos, condiciones y especificaciones técnicas mínimas solicitadas, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas..."*

En base a las consideraciones mencionadas este Dictamen versa sobre la evaluación de las ofertas correspondientes a las siguientes firmas:

1. **RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.**
2. **ROMA IMPORT EXPORT S.A.**
3. **A.S. INGENIERIA S.A.**
4. **INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.**

Es importante resaltar que, en caso de que el Comité de Evaluación de Ofertas requiera el análisis y evaluación de los requisitos jurídicos de las demás ofertas, se procederá a realizarla previo requerimiento del mismo.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS:

Como resultado de la evaluación de los criterios jurídicos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se desprende que las ofertas que fueron objeto de análisis **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal solicitada en el pliego del presente llamado, conforme se desprende del Anexo que se adjunta a este Dictamen.

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - BID
MOPC

Arq. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

INFORME DE LA DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se procedió a verificar el cumplimiento o no del requisito de la presentación de la ***Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta*** por parte de los oferentes, requerido en el PBC ***numeral 9.3 Declaración Jurada de mantenimiento de Oferta Anexo 3, DOC-3.***

Del contenido de las documentaciones verificadas se puede colegir que las ofertas evaluados **CUMPLEN** con la presentación del documento solicitado por el PBC, conforme consta en la planilla adjunta a este Dictamen.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a evaluar a los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."*.

Así también, se ha consultado respecto a las personas que integran las firmas participantes, en base a los criterios de carácter legal que rigen el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia, constatándose que a la fecha ***no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.***

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Así también manifestamos que se procedió a verificar la situación jurídica de las firmas evaluadas en el Registro de Inhabilitados del SIPE, resultando que los oferentes participantes a la fecha no se encuentran inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE LISTA DE FIRMAS SANCIONADAS POR EL BID

(WWW.IADB.ORG/TOPICS/TRANSPARENCY/IAD/SANCTIONEDFIRMS.CFM?LANG=ES).

Se procedió a verificar la situación jurídica de las firmas evaluadas en la lista de firmas sancionadas por el BID, resultando que los oferentes participantes a la fecha no se encuentran inhabilitados.

EN RESUMEN

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, en observancia de lo establecido en el ***Anexo 1 Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento del concurso. ANEXO A DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS. Anexo 2 - Criterios de Evaluación. Anexo 3. Formularios*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes, de conformidad a lo establecido en las *Políticas y Procedimientos de Adquisiciones de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID (documento GN-2349-9) y el Contrato de Préstamo Nº 2934/OC-PR; 2935/BL-PR.*

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes

Asimismo, y prosiguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, el Comité procede al Análisis Económico Financiero, en cuya parte pertinente expresa cuanto sigue:

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. René Peralbo
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base al promedio extraído de los Balances Generales correspondiente a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados (Años 2017, 2018 y 2019) y la Carta de Crédito; conforme a lo solicitado en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes.

Solicitud de documentos de carácter Formal:

Que, a través del Memorándum DET N° 338/2020 de fecha 26/11/2020, dirigida a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas se realizó la solicitud de documentos a los integrantes del CONSORCIO: CONSORCIO OGA PORA

RMM CONSTRUCCIONES S.A se le solicito: Balance General correspondiente al año 2.019 presentado ante la respectiva autoridad tributaria.

AGG DE ALBERTO GONZÁLEZ GUILLEN se le solicito: Balance General correspondiente al año 2.019 presentado ante la respectiva autoridad tributaria.

Al respecto, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas mediante el Memorándum CEO Nº 1.775/2.020 de fecha 27/11/2.020, remite el Expediente M.E.U. N° 49.980/2.020 de fecha 27/11/2.020, con las documentaciones presentadas por los integrantes del Consorcio.

Observación Documental:

RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L. presenta en su carpeta de oferta en el Folio N° 173 una Carta de Crédito expedida por el Banco Familiar S.A.E.C.A. de fecha 09/11/2020, la cual manifiesta cuanto sigue: ... "*Informamos que el Banco Familiar S.A.E.C.A. otorgó a la firma RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., una línea de crédito no comprometida de hasta Gs. 1.800.000.000.- (guaraníes Mil Ochocientos Millones). La efectiva disponibilidad de la línea mencionada, está sujeta al cumplimiento por parte de la firma RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., de los requerimientos del Banco en relación a condiciones crediticias, riesgos, garantías y documentación formal. Se expide el presente certificado a solicitud del titular para los efectos que hubiere lugar no teniendo ningún valor comercial y legal*" (SIC). En este sentido, traemos a colación lo requerido en cuanto a la Carta de Crédito que dice cuanto sigue: ... "*Observación sobre Línea de Crédito: No serán consideradas aquellas Líneas de Crédito que estén sujetas a condicionamientos para su aprobación" (SIC).* Al respecto, la Carta de Crédito presentada por el oferente se encuentra sujeta a condicionamiento; motivo por el cual, no ha sido considerado como Recursos Financieros.

ROMA IMPORT EXPORT S.A. presenta en su carpeta de oferta en el Folio N° 144 una Resolución del Directorio del Banco Nacional de Fomento N° 23, Acta 33 de fecha 26/04/2018, la cual manifiesta cuanto sigue:..."*El Directorio del Banco Nacional de Fomento Resuelve en su Art 1°) Otorga a la Firma ROMA IMPORT EXPORT S.A., 1 (una) línea de crédito por un valor total de G. 500.000.000.- (guaraníes quinientos millones), quedando la diferencia entre el importe del proyecto de inversión y lo otorgado, como aporte de la beneficiaria*" (SIC). En este sentido, traemos a colación lo requerido en cuanto a la Carta de Crédito que dice cuanto sigue: ... "*La carta de crédito emitida por una entidad bancaria y/o financiera debe estar debidamente reconocida y supervisada por los respectivos Bancos Centrales o entidades supervisoras de instituciones financieras y/o bancarias, en la misma se debe indicar claramente que el oferente tiene "Aprobada" una línea de crédito para ser utilizada; con la siguiente descripción: (c)- La carta de crédito de la entidad bancaria y/o financiera debe estar dirigida al Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (MOPC), (d)- Identificar el llamado para el cual emiten la línea de crédito*. Al respecto, es importante mencionar que, el citado documento además de no reunir todas las formalidades requeridas por el Pliego de Bases y Condiciones fue expedido en fecha 26 de abril del año 2018; por tal y en consideración a todo lo manifestado anteriormente, el citado documento no ha sido considerado como Recursos Financieros.

ARQUITECNONICA S.R.L. presenta en su carpeta de oferta en el Folio N° 120 una Carta de Crédito expedida por el Banco Regional de fecha 09/11/2020, la cual manifiesta cuanto sigue: ... "*El cliente opera con una Línea de*

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - BID
MOPC

IGNACIO GÓMEZ N.
Ministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Crédito de hasta GS. 2.575.650.192.- (guaraníes dos mil quinientos setenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil cientos noventa y dos). Aclaramos que la misma constituye una línea de Crédito no comprometida y el Banco a su sola opción podrá realizar o no, créditos o desembolsos dentro de la misma, de acuerdo a la liquidez del momento como así también a las condiciones del mercado financiero. En cada caso la operación deberá estar sujeta a la aprobación del comité de crédito, por lo cual, la no realización de desembolso a la no formalización de créditos, en los conceptos que fueren no podrán ocasionar responsabilidad alguna" (SIC). En este sentido, traemos a colación lo requerido en cuanto a la Carta de Crédito que dice cuanto sigue: ... "*Observación sobre Línea de Crédito: No serán consideradas aquellas Líneas de Crédito que estén sujetas a condicionamientos para su aprobación" (SIC)*. Al respecto, la Carta de Crédito presentada por el oferente se encuentra sujeta a condicionamiento; motivo por el cual, no ha sido considerado como Recursos Financieros.

ALTERNATIVA TECNOLOGICAS S.A. presenta en su carpeta de oferta en el Folio N° 54 una Carta de Crédito expedida por el Banco Visión de fecha 12/11/2020, la cual manifiesta cuanto sigue:..."*Al respecto, nos place informarles que la empresa ALTERNATIVAS TECNOLOGICAS S.A. con Registro Único de Contribuyente N° 800553592-8 es cliente de nuestra entidad, a través de la sucursal de Palma, como titulara de la Cuenta Corriente en moneda nacional N° 000000090089033 habilitada en fecha 23.oct.2009, para operar de manera conjunta, sobre la cual no se halla ninguna restricción o inhabilitación, pudiendo disponer libremente de los fondos depositados. Además, en caso de necesidad eventual, gustosos estudiaremos la propuesta de un crédito para el mismo, siempre dentro del marco de nuestra política crediticia*" (SIC). En este sentido, traemos a colación lo requerido en cuanto a la Carta de Crédito que dice cuanto sigue: ... "*La carta de crédito emitida por una entidad bancaria y/o financiera debe estar debidamente reconocida y supervisada por los respectivos Bancos Centrales o entidades supervisoras de instituciones financieras y/o bancarias, en la misma se debe indicar claramente que el oferente tiene "Aprobada" una línea de crédito para ser utilizada (b)- Monto Total y Moneda de la Línea de Crédito Aprobada, en caso que resulte ser adjudicada en el presente llamado" (SIC)*. Al respecto, la Carta de Crédito presentada por el oferente no cuenta con la una Línea de Crédito Aprobada; motivo por el cual, el citado documento no reúne todas las formalidades requeridas para ser considerado como Recursos Financieros.

Evaluación de la Capacidad Financiera

Todos los criterios serán evaluados bajo el sistema "Cumple/No Cumple".

N° Según Acto de Apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU CAPACIDAD FINANCIERA			
		ÍNDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE	ÍNDICE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	CALIFICACION
5.-	RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (**)¹	NO CUMPLE
4.-	ROMA IMPORT EXPORT S.A	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (**)¹	NO CUMPLE
9.-	AS INGENIERIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (*)¹	**CUMPLE**
6.-	INICIATIVAS CONSTRUTIVAS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (*)¹	**CUMPLE**
3.-	CONSORCIO OGA PORÃ RMM EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A. AGG de Alberto Gonzalez Guillen	CUMPLE CUMPLE	CUMPLE NO CUMPLE	CUMPLE CUMPLE 60% (*)¹ CUMPLE 40% (*)²	NO CUMPLE
7.-	CONFORTEC S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (*)¹	**CUMPLE**
1.-	ARQUITECNONICA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (**)¹	NO CUMPLE
8.-	CARAGUATAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (*)¹	**CUMPLE**
2.-	ALTERNATIVA TECNOLOGICAS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (**)¹	NO CUMPLE

Arq. Josefina A. Romero
Jefe Depto. Presupuesto

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - BID
MOPC

IGNACIO GÓMEZ N.
Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones

(*) Indica las Notas Bancarias con Línea de Crédito "Aprobada", que fueron complementadas al Capital Operativo.

(**) Indica las Notas Bancarias con Línea de Crédito "Condicionados", que no fueron complementadas al Capital Operativo.

() ⁿ El Superíndice indica la cantidad de Carta de Crédito presentada por los oferentes

INDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

INDICE DE SOLVENCIA: Las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el PBC; a excepción del **CONSORCIO OGA PORÃ,** quien **"NO CUMPLE"** con el mínimo establecido.

El oferente **AGG de Alberto González Guillen** integrante del **CONSORCIO OGA PORÃ "No Cumple";** debido a que, el resultado obtenido es igual a 0,74 (cero con setenta y cuatro), monto superior al mínimo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

RECURSOS FINANCIEROS: Las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el PBC; a excepción de las siguiente Empresas; 1) **RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.; 2) ROMA IMPORT EXPORT S.A.; 3) ARQUITECNONICA S.R.L.; 4) ALTERNATIVA TECNOLOGICAS S.A.;** quienes **"NO CUMPLEN"** la exigencia minina requerida.
Las siguientes empresas; 1) **RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.; 2) ROMA IMPORT EXPORT S.A.; 3) ARQUITECNONICA S.R.L.; 4) ALTERNATIVA TECNOLOGICAS S.A., "No Cumplen";** debido a que, las Carta de Crédito presentadas por los oferentes en sus carpetas de ofertas se encuentran condicionadas o no reúnen todas las formalidades requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones; motivo por el cual, las cartas de créditos de los citados oferentes no han sido consideradas como Recursos Financieros.

Por último, se menciona que las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, ANEXO "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes; forman parte de la documentación anexa del presente Dictamen.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone cuanto sigue:

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La Evaluación de las Ofertas se realizó conforme se establece en el Anexo 2 – Criterios de Evaluación, Punto 3. Documentación que acredite su capacidad técnica – del Pliego de Bases y Condiciones.

FACTORES	PONDERACIÓN	
12. Formulario de Apertura de Negocio presentado ante la SET que acredite que el oferente posee Giro Comercial de por lo menos 5(cinco) años dentro del rubro del presente llamado. (Obras o construcciones civiles). En el caso de APCAs el Socio Líder deberá acreditar los 5(cinco) años y el resto de los socios 3(tres) años cada uno.	Cumple	No Cumple

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - BID
MOPC

IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

15. Declaración Jurada de contar con infraestructura, equipos, logística y todos los elementos necesarios para ejecutar diligentemente el contrato	Cumple	No Cumple
16. Declaración Jurada donde indiquen conocer el Sitio de Obras y poseen todos los datos suficientes para preparar la oferta y ejecutar la obra diligentemente.	Cumple	No Cumple
17. Cronograma de ejecución de Obras.	Cumple	No Cumple

13. Documentos que demuestren la capacidad técnica de ejecutar el contrato consistente en copias de contratos y/o facturas y/o certificación de recepción definitiva a satisfacción del cliente de obras a la naturaleza de este llamado de los últimos 3(tres) años y al menos un contrato que incluya la provisión de un sistema de agua potable para comunidades pequeñas con montaje de tanque elevado	Cumple	No Cumple
14. Hoja de Vida del Personal Clave que acrediten el perfil requerido: a) Representante Técnico: que tendrá las funciones de administrador de las Obras o del Contrato, que deberá ser un Arquitecto o Ingeniero Civil con 3 (tres) años de experiencia en administración de obras de naturaleza y magnitud similares ejecutadas en simultaneo. b) Residente de Obra por Sitio: Profesional universitario de Ingeniería Civil o Arquitectura, con mínimo de2 (dos) años de experiencia posterior a la emisión de Título Universitario, y demostrar experiencia como Residente de Obra con un mínimo 2 (dos) obras similares. Durante todo el periodo de obras el Residente deberá contar con movilidad propia. c) Bioconstructor: Profesional universitario de Ingeniería Civil o Arquitectura, con mínimo de 2 (dos) años de experiencia posterior a la emisión de Título Universitario y demostrar experiencia de trabajos realizados en el uso de materiales de bajo impacto ambiental. d) Coordinador General para el componente de capacitaciones: Profesional universitario/a de carreras afines a las ciencias sociales (Antropólogo, Ecólogo Humano, Sociólogo, Trabajador Social, y afines), preferentemente con formación en capacitación para educación NO formal. Experiencia laboral en Proyectos de educación y/o desarrollo con comunidades indígenas; al menos 03 años de experiencia Manejo del idioma guaraní y castellano con capacidad para la redacción de informes y materiales educativos. e) Capacitadores/as: Experiencia mínima de 05 años en el área de construcción. Al menos 3 años de experiencia como capacitador (sin importar el área) y con constancia de formación como capacitador (SNPP y/o otros colegios Técnicos o escuelas politécnicas)	Cumple	No Cumple

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

RESULTADO DE LA EVALUACION OBRANTE EN EL ANEXO I.

N°	OFERENTES	CAPACIDAD TECNICA
1	ARQUITECTONICA S.R.L.	NO CUMPLE
2	ALTERNATIVA TECNOLÓGICAS S.A.	NO CUMPLE
3	CONSORCIO OGA PORA	NO CUMPLE
4	ROMA IMPORT EXPORT S.A.	CUMPLE
5	RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.	NO CUMPLE
6	INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.	CUMPLE
7	CONFORTEC S.R.L.	NO CUMPLE
8	CARAGUATAY S.A.	NO CUMPLE
9	A.S. INGENIERÍA S.A.	NO CUMPLE

Observaciones:

A la firma ARQUITECTONICA S.R.L se le solicito en fecha de 30 noviembre 2020 vía Nota CEO N° 674/2020:

Formulario de Apertura de Negocio presentado ante la SET que acredite que el oferente posee Giro Comercial de por lo menos 5(cinco) años dentro del rubro del presente llamado (Obras o construcciones civiles).

Documentación que acredite la experiencia laboral en Proyectos de educación y/o desarrollo con comunidades indígenas; al menos 03 años de experiencia para el Coordinador General para el componente de capacitaciones.

Presentar constancia de formación como capacitador (SNPP y/o otros colegios Técnicos o escuelas politécnicas) para los personales propuesto como Capacitadores.

Por Memorándum CEO N° 1872/2020 de fecha 02 de diciembre de 2020, la Coordinación del Comité de Evaluación informa que a la fecha no se obtuvo retorno por parte del oferente ARQUITECTÓNICA S.R.L.

A la firma ALTERNATIVAS TECNOLOGICAS S.A se le solicito en fecha 30 de noviembre 2020 vía Nota CEO N° 675/2020:

Formulario de Apertura de Negocio presentado ante la SET que acredite que el oferente posee Giro Comercial de por lo menos 5(cinco) años dentro del rubro del presente llamado (Obras o construcciones civiles).

Documentación respaldatoria de al menos un contrato que incluya la provisión de un sistema de agua potable para comunidades pequeñas con montaje de tanque elevado (dentro de los últimos 3 años).

Documentación que la experiencia mínima de 05 años en el área de construcción. Al menos 3 años de experiencia como capacitador (sin importar el área) y con constancia de formación como capacitador (SNPP y/o otros colegios Técnicos o escuelas politécnicas) para los personales propuesto como Capacitadores.

En fecha 01 de diciembre de 2020, se remite respuesta a la Nota CEO N° 675/2020 de la firma ALTERNATIVAS TECNOLOGICAS S.A, generando MEU N° 50861/2020, por la cual se adjunta:

Constancia de RUC donde se verifica en el punto 6 – Actividad económica principal y 7- Actividades económicas secundarias que se encuentra inscrito dentro del rubro del presente llamado; sin embargo, la fecha es desde el 01/01/2017 por lo cual no cumple con los cinco años requeridos en el PBC., conforme al documento remitido por el oferente.

Constancia por la cual la Dirección General del FONAVIS, donde se consigna la ejecución de un contrato de construcción de viviendas de interés social de nivel cuatro, que abarca las obras de infraestructura comunitaria consistente en el mejoramiento de abastecimiento, profundización de pozos y red de agua corriente, obras de

Arq. Josefina A. Romero J.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

defensas pluvial y pavimento tipo empedrado de calles internas del asentamiento, no así la provisión e instalación de un tanque elevado, por lo que no cumple con el requerimiento del PBC.

Curriculum Vitae del personal propuesto como Capacitador junto a copia de certificados varios; sin embargo, no remite constancia de formación como capacitador (SNPP, y/o otros colegios técnicos o escuelas politécnicas), por lo que no cumple con el requerimiento del PBC.

Al CONSORCIO OGA PORA se le solicito en fecha de 30 noviembre 2020 vía Nota CEO N° 676/2020:

Para el personal propuesto como Bioconstructor se solicita la documentación que acredite la experiencia en trabajos realizados en el uso de materiales de bajo impacto ambiental.

Para el personal propuesto como Coordinador General de Capacitaciones se solicita Formulario de Curriculum Vitae del Personal Propuesto.

Para el personal propuesto como Capacitador se solicita documentación que acredite la formación como Capacitador (SNPP y/o otros colegios técnicos o escuelas politécnicas.

Formulario de Apertura de Negocios presentado ante la SET que acredite que el oferente posee giro comercial de por lo menos 5 años dentro del rubro del presente llamado. (obras o construcciones civiles) En el caso de APCAS el socio Líder deberá acreditar los 5 años y el resto de los socios 3 años cada uno.

Por Memorándum CEO N° 1875/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, la Coordinación del Comité de Evaluación informa que a la fecha no se obtuvo retorno por parte del oferente CONSORCIO OGA PORA.

A la Firma ROMA IMPORT EXPORT S.A se le solicito en fecha 30 de noviembre de 2020 vía Nota CEO N° 671/2020:

Formulario de Apertura de Negocio presentado ante la SET que acredite que el oferente posee Giro Comercial de por lo menos 5(cinco) años dentro del rubro del presente llamado (Obras o construcciones civiles).

Documentación respaldatoria de al menos un contrato que incluya la provisión de un sistema de agua potable para comunidades pequeñas con montaje de tanque elevado (dentro de los últimos 3 años).

Declaración Jurada de contar con infraestructura, equipos, logística y todos los elementos necesarios para ejecutar diligentemente el contrato.

Cronograma de ejecución de Obras.

En fecha 01 de diciembre de 2020, se remite vía correo electrónico a la Mesa de Entrada Única del MOPC, respuesta a la nota CEO N° 671/2020 de la firma ROMA IMPORT EXPORT S.A generando el MEU N° 50994/2020, por la cual se adjunta:

Formulario de Apertura de Negocio presentado ante la SET donde figura que se encuentra inscripto en el rubro de construcción de viviendas, edificios para oficinas, locales de almacenes y otros edificios desde la fecha 17/02/2015, por el cual acredita el cumplimiento de lo solicitado.

Contrato de ejecución de obra con la firma LS EMPRESA DE SERVICIOS, a través del cual se consigna la provisión de Tanque Elevado y red de distribución de agua potable, por lo cual acredita la experiencia solicitada a través del Pliego de Bases y Condiciones.

Declaración Jurada de contar con infraestructura, equipos, logística y todos los elementos necesarios para ejecutar diligente el contrato de acuerdo a lo solicitado.

Cronograma de obras de acuerdo a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP / BID
MOPC

IGNACIO GOMEZ N.
Ministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

A la Firma RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L se le solicito en fecha 30 de noviembre de 2020 vía Nota CEO N° 677/2020:

Para el personal propuesto como Bioconstructor se solicita la documentación que acredite cargos similares al del llamado de referencia posterior a la obtención del título universitario así también se solicita documentación que acredite experiencia de trabajos realizados en el uso de materiales de bajo impacto ambiental.

Para el personal propuesto como Capacitador se solicita la documentación que acredite 5 años de experiencia en el área de construcción, al menos 3 años de experiencia como capacitador y constancia de formación como capacitador (SNPP y/o otros colegios técnicos o escuelas politécnicas).

En fecha 01 de diciembre de 2020, se remite vía correo electrónico a Mesa de Entrada Única del MOPC, la respuesta a la nota CEO N° 677/2020 de la firma RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L generando el MEU N° 50955/2020, por la cual se adjunta:

Certificado de trabajo como Bioconstructor en las obras de Oficinas Nordeste – Curuguaty y Obra Surubi'i – Roche Abente. Además de fotografías de obras en cual utiliza materiales de bajo impacto ambiental, cumpliendo así con el requisito.

Se adjunta documentos pertenecientes al personal propuesto como Capacitador, sin embargo, no se visualiza la constancia solicitada de Formación como Capacitador, por lo que no cumple con este requisito establecido en el Pliego de Base y Condiciones.

A la Firma INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A se le solicito en fecha 30 de noviembre de 2020 vía Nota CEO N° 672/2020:

Formulario de Apertura de Negocio presentado ante la SET que acredite que el oferente posee Giro Comercial de por lo menos 5(cinco) años dentro del rubro del presente llamado (Obras o construcciones civiles).

En fecha 01 de diciembre de 2020 la firma INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A remite vía MEU N° 50529/2020, Respuesta a la Nota CEO Nº 672/2020, por la cual se adjunta:

Formulario de Inscripción de Persona Jurídica presentado ante la SET donde figura que se encuentra inscripto en el rubro de construcción de edificios completos o de partes de edificios, obras de ingeniería civil desde el 21/07/2009, por el cual se acredita el cumplimiento de lo solicitado.

A la firma CONFORTEC S.R.L se le solicito en fecha 30 de noviembre 2020 vía Nota CEO N° 673/2020:

Formulario de Apertura de Negocio presentado ante la SET que acredite que el oferente posee Giro Comercial de por lo menos 5(cinco) años dentro del rubro del presente llamado (Obras o construcciones civiles).

Documentación que demuestre experiencia de trabajos realizados en el uso de materiales de bajo impacto ambiental para el Bioconstructor.

Presentar Formulario de Curriculum Vitae del Personal Propuesto, para el Coordinador General para el componente de capacitaciones.

Presentar Formulario de Curriculum Vitae del Personal Propuesto, para Capacitadores/as.

En fecha 01 de diciembre de 2020 la firma CONFORTEC S.R.L remite vía MEU N° 50547/2020, Respuesta a la Nota CEO Nº 673/2020, por la cual se adjunta:

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - BID
MOPC

IGNACIO GÓMEZ N.
Ministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Formulario de Constancia – Persona Jurídica de la SET en la cual se visualiza que su actividad económica principal es la construcción de edificios completos o de partes de edificios; obras de ingeniería civil desde la fecha 22/07/1993, verificándose el cumplimiento de lo solicitado.

Declaración Jurada firmada por el Arq. Juan Domingo Franco Scura donde afirma poseer experiencia laboral en trabajos realizados en el uso y manejo de materiales de bajo impacto ambiental, sin embargo, no presenta constancia de dichos trabajos que demuestren la experiencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

Curriculum Vitae de la Lic. Olga Bernardina Meza Medina, en el cual no se visualiza la experiencia laboral en proyectos de educación y/o desarrollo con Comunidades Indígenas de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones para dicho personal.

Curriculum Vitae de la Arq. Karen Ramírez, quien no demuestra poseer la experiencia mínima requerida conforme a los términos del presente llamado.

A la firma CARAGUATAY S.A se le solicito en fecha de 30 noviembre 2020 vía Nota CEO N° 678/2020:

Para el personal propuesto como Bioconstructor se solicita título de grado a los efectos de verificar los años de experiencia posterior al título solicitado en el PBC.

Para el personal propuesto como Coordinador General de Capacitaciones se solicita documentación que acredite el manejo del idioma guaraní. (En caso de no contar con la acreditación, consignar dicha capacidad en el Formulario de Curriculum Vitae del Personal Propuesto.

Formulario de Apertura de Negocios presentado ante la SET que acredite que el oferente posee giro comercial de por lo menos 5 años dentro del rubro del presente llamado. (obras o construcciones civiles)

En fecha 01 de diciembre de 2020 la firma CARAGUATAY S.A remite vía MEU N° 50569/2020, Respuesta a la Nota CEO Nº 678/2020, por la cual se adjunta:

Título de grado del personal propuesto como Bioconstructor verificándose que cuenta con los años de experiencia requeridos para dichas tareas.

Formulario Curriculum Vitae del personal propuesto para el cargo de Coordinar General de Capacitaciones en el cual se consigna el manejo del idioma guaraní, de acuerdo a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

La captura de pantalla del usuario con RUC 80011849, el cual se verifica que corresponde a la firma CARAGUATAY S.A. a través del cual demuestra que en el sistema Marangatu tenía como actividad económica principal la construcción de edificios completos o partes de edificios, obras de ingeniería civil desde el 15/07/1983 hasta el 04/04/2008, por lo que se verifica que actualmente no posee el giro comercial dentro del rubro del presente llamado.

A la Firma A.S INGENIERIA S.A se le solicito en fecha 30 de noviembre de 2020 vía Nota CEO N° 679/2020:

Para el personal propuesto como Bioconstructor se solicita la documentación que acredite la experiencia en trabajos realizados en el uso de materiales de bajo impacto ambiental.

Para el personal propuesto como Coordinador General de Capacitaciones se solicita la documentación que acredite experiencia laboral de 3 años con comunidades indígenas, así también la documentación que acredite el manejo del idioma guaraní. (En caso de no contar con la acreditación, consignar dicha capacidad en el Formulario de Curriculum Vitae del Personal Propuesto).

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Para el personal propuesto como Capacitador se solicita documentación que acredite la formación como Capacitador (SNPP y/o otros colegios técnicos o escuelas politécnicas.

Declaración Jurada de contar con infraestructura, equipos, logística y todos los elementos necesarios para ejecutar diligentemente el contrato.

Cronograma de ejecución de obras.

Formulario de Apertura de Negocios presentado ante la SET que acredite que el oferente posee giro comercial de por lo menos 5 años dentro del rubro del presente llamado. (Obras o construcciones civiles)

En fecha 01 de diciembre de 2020, se remite respuesta a la Nota CEO N° 679/2020 de la firma A.S INGENIERIA S.A generando el MEU N° 51014/2020, por la cual se adjunta:

Documentación que acredita experiencia en construcciones de estructura de bajo impacto ambiental, por lo que cumple con el requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Documentación que acredita la experiencia laboral de más de tres años con comunidades indígenas y manejo del idioma guaraní de acuerdo a lo solicitado en el presente llamado, por lo que cumple con el requerimiento.

Dentro de las documentaciones presentadas para el Capacitador propuesto, no se observa documentación que acredite la formación como Capacitador (SNPP y/o otros colegios técnicos o escuelas politécnicas).

Declaración Jurada de contar con infraestructura, equipos, logística y todos los elementos necesarios para ejecutar diligentemente el contrato; por lo que cumple con el requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Cronograma de Ejecución de Obras de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, por lo que cumple con el requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Formulario de Inscripción de Persona Jurídica presentado ante la SET a través del cual se acredita que la actividad económica principal es la de servicios técnicos de arquitectura, ingeniería, agrimensura, levantamiento de planos, etc. (arquitectos, ingenieros, agrimensor), por lo que de acuerdo a la documentación remitida el oferente no posee giro comercial dentro del rubro del presente llamado.

La presente convocatoria se rige por las Políticas para la Adquisición de bienes y obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Que, el proceso en cuestión es excluido, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2 Contrataciones excluidas de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que reza: *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: ...c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial;*

Que, por lo expresado en el párrafo que precede, el proceso de evaluación se rige por las *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID),* bajo la modalidad de *Comparación de Precios*, de acuerdo al *CONTRATO DE PRESTAMO 2934/OC-PR; 2935/BL-PR,* y de manera supletoria por las disposiciones contenidas en la Ley 2.051/2.003 De Contrataciones Públicas y sus disposiciones reglamentarias.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - BID
MOPC

IGNACIO GÓMEZ N.
Ministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Que, luego del análisis de los informes elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de capacidad legal, se pudo corroborar que todas las ofertas evaluadas, **CUMPLEN** con lo requerido en las bases del llamado.

Que, tras la evaluación de la Capacidad Financiera, se coteja que las siguientes ofertas: INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A., CONFORTEC S.R.L., CARAGUATAY S.A. A.S. INGENIERÍA S.A. **CUMPLEN** con los requerimientos de las boses del llamado. Por otra parte, las ofertas presentadas por las firmas: RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., ROMA IMPORT EXPORT S.A., CONSORCIO OGA PORA, ARQUITECTONICA S.R.L. y ALTERNATIVA TECNOLÓGICAS S.A. **NO CUMPLEN** con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en el presente proceso licitatorio.

Al mismo tiempo, del análisis de Evaluación Técnica, en observancia a lo establecido en las bases y Condiciones del presente llamado, se coteja que las ofertas presentadas por las firmas INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A. y ROMA IMPORT EXPORT S.A. **CUMPLEN** con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Por otra parte, las ofertas presentadas por las firmas: CONFORTEC S.R.L., CARAGUATAY S.A., A.S. INGENIERÍA S.A., RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., CONSORCIO OGA PORA, ARQUITECTONICA S.R.L. y ALTERNATIVA TECNOLÓGICAS S.A. **NO CUMPLEN** con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en el presente proceso licitatorio.

Por tanto, atendiendo a que la firma **INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A., CUMPLE** con la totalidad de los criterios técnicos, legales y económicos evaluados, se configura como una oferta solvente y, por ende, susceptible de adjudicación para esta convocante.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28º** de la Ley Nº 2.051/03 que dispone*: **ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas",* así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **LLAMADO MOPC N° 63/2.020 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA LA COMUNIDAD INDIGENA JOYVY EN SANTA LIBRADA, 20 DE JULIO, SAN JORGE ORIGINARIOS Y SAN JORGE YPANARA – DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU. ID N° 386.133**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.	Gs. 4.381.806.118 (guaraníes cuatro mil trescientos ochenta y un millones ochocientos seis mil ciento diez y ocho)

2- ELEVAR el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, previa No Objeción del Ente Financiador.

MIEMBROS

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - BID
MOPC